

Se suspendió la discusión de los artículos 45, 46, y 49 aprobándose el 44 y negándose los artículos 47 y 48.

Terminó la sesión.

El Presidente
H. Paredes

El Secretario
Enrique Bustamante

Resión del 22 de Octubre de 1898.
Primera hora.

Presidencia del H. Sr. Paredes.

Concurrieron los H. H. Oquendo, Arias, Quiroga, Boya A. M., Boya L. B., Barbano de Lara, Corrao, Canal, Dillon, Grille J. A., Gauria, Garmy, Marchán G., Moncayo H., Masera, Ortúzar, Pérez G. Pino, Prieto y Vela.

El H. Boya A. M. manifestó que tenía conocimiento que en la última sesión y al hacerse el reparto correspondiente a la provincia del Chiriquito, no se había hecho asignación alguna al Templo del Corazón de Jesús de Piobamba, cuando en virtud de ley preexistente se le pagase una cantidad determinada para esa obra. En esta virtud pidió se reconsiderara el mencionado reparto. Aceptada por la H. Cámara la reconsideración, el mismo H. Boya con apoyo del H. Quiroga formuló la proposición que sigue: "La suma de cuatro mil pesos adjudicada a la H. P. de Piobamba

señales para el Templo del Corazón de Jesús." Puesta al debate el Sr. Morayo dijo: Considero -- de igual utilidad la asignación hecha a la Municipalidad de Toluca así como la que quiere hacerse al Templo del Corazón de Jesús; en esta virtud y para poder atender a ambas necesidades, modificaría la proposición en el sentido de que la cantidad de cuatro mil sucres se la divida señalando la mitad para cada una de dichas obras. Como los autores de la proposición no aceptaron la modificación propuesta, se consultó a la Cámara sobre la principal, resultando aprobada.

Leído el art. 15, suspenso en la sesión anterior, el Sr. Louca expresó, que debía suspenderse esta partida, pues por decreto legislativo de 1.894 se había creado un fondo, denominado de "ferrocarril", que en consecuencia debía ingresarse toda esa suma, a no ser que violando un artículo más de la Constitución el Gobierno haya dispuesto de esa suma.

Leído el dictamen aludido por el Sr. Presidente, de fecha 30 de Agosto de 1894 despus de lo cual, la Comisión pidió se redactara la partida en discusión en las siguientes términos: "Para gastos de los estudios de la línea del ferrocarril, ochenta y siete mil cuatrocientos." La Cámara aprobó esta partida.

Después de leerse la petición del Sr. Gamio los arts 32 y 33 de la Ley de Crédito Público, fue aprobado el art. 76 que señala la suma destinada para pago de la deuda interna.

El Sr. García enumeró luego la orden de que se votara en el presupuesto una cantidad con la cual el Procurador de la Nación

atimada á los gastos que demande el asunto y el
 rocarilero. — Los H. H. Boya L. D. y Velasco
 hicieron la moción siguiente: "Se vota la suma de
 veinticinco mil sucos para atender á los gus-
 tos relacionados con las gestiones que tenga que
 hacer el Procurador de la Nación en los asun-
 tos jurisdiccionales." — Puesta á votación resultó
 aprobada.

Acto continuo el H. Boya L. D. con
 apoyo de los H. H. Canal y García, hizo la
 siguiente moción que fué aprobada: "Se fija para
 gastos extraordinarios se pague en cuenta concurrencia
 mil sucos, poniéndose á continuación de él este
 inciso: "Se entiende por gastos extraordinarios ó
 imprevistos los que no comprendidos en ninguno
 de los artículos de esta ley, se refieren al servi-
 cio público, ó al interés de la Nación."

Terminada la discusión del pro-
 yecto, el H. Boya con apoyo del H. Mon-
 cayo pidió que en el artículo correspondiente se
 agregara esta partida: "Para el Comandante Ge-
 neral de Guayaquil como sobre sueldo por el de-
 sempeño de la comandancia de marina ochenta
 y seis sucos mensuales." La Cámara aprobó la
 proposición.

De seguida el H. Oquendo dijo: Por
 documentos auténticos consta que el Gobierno des-
 puso de la suma de cinco mil sucos por
 perteniente á la Municipalidad de Loja y simi-
 lares para el camino de Lardangui á Talla-
 do. Como no es justo que no se restituya á
 esa Municipalidad lo que legítimamente le
 pertenece, pido que de gastos extraordinarios se
 vote esa suma como pago de lo que le adeuda
 el Gobierno. — Apoyada por el H. Ocas la pro-
 posición se la puso al debate, resultando aproba-
 da.

Aprobóse igualmente la moción que
 sigue propuesta por el H. Ocas con apoyo

del Sr. Oliraga: "Votase en el presupuesto la suma de doce mil sueres para pagar lo que adeuda el Gobierno á los fondos destinados para el agua potable de Machala. Jenera liquidacion y de acuerdo con el decreto legislativo de 29 de Abril de 1897.

Los Srs. H. H. Dillon y Garcia formularon luego la proposicion de que igualmente se vote la cantidad necesaria para atender á lo que adeuda el Gobierno á la Municipalidad de Guayaquil. Despues de ligero debate, consultada la Camara, nego la proposicion.

Se suspendio la sesion para concluir á las 2 p. m.

Segunda hora.

Con el quorum de ley restablecida la sesion se la hora indicada.

Fue aprobada el acta de la sesion anterior.

Despues al Despacho un oficio del Sr. Sr. Ministro de Hacienda con el cual remite un acuerdo por el que se autoriza al Ejecutivo para que al mandar imprimir la Ley de Presupuestos se redacte en la forma conveniente para facilitar la contabilidad fiscal, sin alterar el valor de las asignaciones.

Puesto al debate el contenido del acuerdo el Sr. Sr. Rojas A. M. hizo la mocion siguiente: Que la Comision de redaccion de acuerdo con el Ministro de Hacienda redacte la Ley de Presupuestos, pudiendo modificar la forma de dicha Ley sin alterar las asignaciones. Los Srs. Aguirre y Tiro se opusieron á la proposicion. La Presidencia á petición del Sr. Oliraga puso á la Camara en receso.

terminado el cual fue aprobada la proposición siguiente, modificatoria de la anterior: "Que en el proyecto de ley de Presupuestos se aumente este artículo como disposición transitoria: "Autoriza al Poder Ejecutivo para que al mandar hacer la edición del Presupuesto, le dé la forma que sea más conveniente para facilitar el trabajo de la contabilidad fiscal, entendido que no podrá alterarse en ningún caso las asignaciones que fija la ley."

En 3^a discusión el proyecto de proyecto de ley que señala fondos para el Colegio Mercantil de Bahía de Caguaz, el art. 1^o fue redactado en esta forma, de acuerdo con el informe de la Comisión: "Los propietarios del Colegio Mercantil de Bahía de Caguaz los deudas y acciones del fisco en la finca que poseyó el Colegio de los Religiosos Oblatos de la Inmaculada, y todos los que pudiesen ejercer contra D. Ignacio Cabau por razón del contrato celebrado a la construcción del ferrocarril central." En el art. 2^o en vez de frutos se pusieron derechos, aprobándose sin modificación los arts. 3^o y 4^o.

Pasó a 2^a discusión el proyecto de ley reformativa del Código de Enjuiciamientos Civiles, el cual proyecto se halla concebido en estos términos: ARCHIVO

LEY REFORMATIVA DEL CÓDIGO DE ENJUICIAMIENTOS CIVILES. — El art. 156 dice:

Para cumplir la obligación puntualizada en el artículo anterior, el escribano exigirá:

- 1^o La partida de nacimiento, si hubiere duda en cuanto a la edad.
- 2^o El discernimiento, si un guardadoo representare al pupilo.
- 3^o La autorización del marido o del juez en su caso, si en la escritura interviniera una mu-

per casada:

4.^o La autorización judicial cuando ella fuere necesaria como solemnidad de ciertos actos o contratos.

5.^o El respectivo poder si en la escritura intervinieren mandatario o mandatarios.

Art. 2.º Después del art. 156 agríquese:

Art. 1.º No serán necesarios otros juicios de la capacidad.

Art. 3.º Suprimanse los arts. 549, 550 y 551.

Luis A. Rojas Hipólito Neaño.

Luis A. Dillon

Aprobó la redacción del decreto reformativo de la ley sobre privilegios y patentes. — Enviado al estudio de la Comisión redactora el que señala el valor de los emblemas consulares, devuelto aprobado por la H. Cámara Reguladora. — El H. Moza pidió se pusiera al despacho el proyecto relacionado con las sales de Chagapoto, más el H. Aguirre expresó que la Comisión presentaría su informe sobre dicho proyecto, en la sesión próxima.

En 3.^a discusión el que ordena que la Nación se suscriba en 300 ejemplares a la obra "Comentarios y Concordancias del Código Civil" del jurista Sr. Dr. D. Luis A. Rojas. — Quedó redactado dicho proyecto en la siguiente forma, a petición de los H. H. Corral y Pino: "Artículo único: De la cantidad votada para gastos extraordinarios o imprevistos, desfinanse diez mil sucres para la publicación de la obra "Comentarios y Concordancias del Código Civil ecuatoriano" escrita por el jurista Sr. Dr. D. Luis A. Rojas, quien, debia entregar, sin otra remuneración, 200 ejemplares al Gobierno, para que sean distribuidos entre las Bibliotecas,

Oficinas públicas y Centros de Educación.

El proyecto que señala fondos para el camino de Ybana a Tulcan fue aprobado en la siguiente forma propuesta por la Comisión:

El Congreso de la República del Ecuador.

Art. 1.º Secreto.

Repárese y rectifíquese en los lugares que se crea necesario, los caminos que corren de Quito a Ybana, por la vía de Otavalo, y de Ybana a Tulcan por la vía de San Gabriel.

Art. 2.º Son fondos para el camino de Quito a Ybana: 1.º la contribución general del 1.º por ciento correspondiente a los fundos justos de las provincias de Pichincha e Imbabura; y 2.º para las reparaciones en el páramo de Mojanda, se asignan, además, \$ 4.000 de lo que corresponde a Imbabura como partícipe del 26% adicional en los derechos de importación.

Art. 3.º Son fondos para el camino de Ybana a Tulcan: 1.º la contribución general del 1.º por ciento correspondiente a los fundos justos de la provincia del Carchi; 2.º la suma de \$ 1.344-28 que corresponde a la provincia del Carchi como partícipe del 26% adicional en los derechos de importación; y 3.º lo que haya producido y lo que en adelante produzca la asignación hecha para proveer de agua potable a la ciudad de Tulcan, menos mil sucres que el decreto legislativo del presente año adjudica a la conclusión de la escuela de niños de esa ciudad.

Art. 4.º La Junta que hoy dirige los trabajos del camino del Cañon, deberá enterarse en lo relativo a los referidos caminos.

Art. 5.º La Junta nombrará el Coleto y recaudadores, calificará y aprobará las fianzas.

zas y daia razón de los fondos y esta-
do de las obras, al Ministerio del ramo.
Dado S.^a

Terminó la sesión convocándola
para el día siguiente a las 9 a. m.

El Presidente
M. Larrea

El Secretario
Enrique Bustamante

Sesión del 25 de Octubre de 1898.

Presidencia del Sr. Larrea

Concurrieron los Sres. Sr. Aguirre, Ocas,
Boya L. O., Zubano de Lara, Cordero, Corral,
Dillon, Greis J. S., Garcia, Game, Marchan y
Moncayo Sr., Morina, Ontaneda, Pérez, Quiñones,
Pino, Prieto, Tola y Velasco Blanco.

Se dió lectura de un oficio del Sr.
Ministro de lo Interior en el cual, a nombre
del Sr. Presidente de la República, remite
el rumor de haber sido modificados algunos Senadores
y Diputados para que salgan de la República
y ofrezca nuevamente a los representantes de la
Nación, que las garantías legales de que se hallan
investidos para el ejercicio de su cargo serán es-
trictamente respetados por el Ejecutivo. Se man-
dó acuar recibo.

Después de leído el oficio con que la
H. Cámara de Diputados remite las modifica-
ciones hechas a la Ley Orgánica de Hacienda, fue
con aceptadas todas, pasando, en consecuencia el
proyecto a la Comisión de Revisión.